

Proceso de Mejora Regulatoria

MIR DE IMPACTO MODERADO

Dependencia u organismo descentralizado:	Título de la regulación: ACUERDO número ACDO._____y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de_____, relativo a la aprobación de las mejoras en los trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación tiene registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
Punto de contacto: Yendi Rene Osorio Alamillo. Titular de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria. Tel. 55 5238 27 00. Ext. 12840 Correo electrónico: yendi.osorio@imss.gob.mx	Fecha de recepción: Fecha de envío:

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 74 Ley General de Mejora Regulatoria (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente):

Si

No

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles:

Si

No

Anexe el archivo que contiene la regulación

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. (DOF.02/02/2007)

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

No Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No Si

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

No Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No Si

Brinde la justificación por la que el (los) supuesto (s) de calidad anteriormente señalado (s) es (son) aplicable (s) al anteproyecto:

El anteproyecto representa más beneficios que costos a los particulares debido a que permitirá facilitar la consulta y disminuir los tiempos de realización de los trámites registrados en la CONAMER a cargo de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), así como brindar mayor certeza jurídica tanto a la población usuaria como al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

La expedición del ACUERDO propuesto pretende transparentar y hacer más accesible a la población usuaria la información para la consulta y presentación de sus trámites, a su vez permite cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y facilitar a la operación la atención de los trámites en las oficinas administrativas.

Cumplir con las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en las siguientes materias:

- Subcontratación laboral;
- Registro de personas beneficiarias bajo la figura de Unión Civil;
- Registro de personas beneficiarias en concubinato del mismo sexo;
- Personas Trabajadoras del Hogar.

Formalizar la simplificación de trámites y mejoras digitales que permiten optimizar el flujo de trabajo, reducir tiempos de realización, resguardar documentos de manera digital.

Además, se busca complementar el marco regulatorio del Instituto y coadyuvar en la eliminación de la discrecionalidad de las personas servidoras públicas responsables de atender los trámites que la población usuaria solicita.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.

El 23 de julio de 2013, se emitió el “Acuerdo ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, por el que se autoriza la simplificación y desregulación de trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación tiene registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2013.

Por lo anterior, cobra relevancia derogar dicho Acuerdo y someter para la aprobación del H. Consejo Técnico, un Acuerdo que contenga la precisión de los plazos máximos de resolución y de prevención y vigencia del trámite, así como, la actualización de los datos y documentos solicitados, para su posterior publicación en el DOF, por circunstancias como las siguientes:

La simplificación de trámites ha sido una de las acciones de carácter prioritario para el IMSS, por esta razón en 2013, el Instituto inició con una de las estrategias de transformación digital denominada “IMSS Digital”, dentro de la cual, los primeros trámites en línea que se liberaron para ponerlos a disposición de la población fueron de la DIR.

En septiembre de 2013, inició el Proyecto “Gov.Mx - Ventanilla Única Nacional” mandatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), como parte de la Estrategia Digital Nacional (EDN), a cargo de la Unidad de Gobierno Digital (UGD), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el cual se participó fortaleciendo la digitalización de trámites.

En 2014, inició la liberación de trámites en línea de la DIR, lo que ha permitido evolucionar y adaptarse a una nueva realidad ofreciendo un canal de atención no presencial para la población usuaria, simplificando los datos y documentos a presentar, brindando beneficios inmediatos como evitar filas, burocracia, horarios restringidos de atención, ahorro de tiempo, gastos de transporte, entre otros.

En 2014, la UGD informó a las dependencias y entidades de la APF, que el Sistema del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), que administraba la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), ahora Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), sería sustituido por el “*Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado*” (CNTSE), y solicitó la captura de los trámites con las actualizaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, se cumplieron los compromisos de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2015-2016 y 2017-2018, en materia de simplificación de trámites, destacando que como parte de los “*Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018*”, se instruyó a las dependencias y entidades de la APF la actualización de la información contenida en las fichas del portal RFTS (Registro Federal de Trámites y Servicios) de todos los trámites vigentes en ese momento.

En 2017, el IMSS fue la primera Institución del Gobierno Federal en recibir el Sello de Excelencia (reconocimiento otorgado por la UGD de la SFP a los trámites que se realizan en línea de punta a punta con resultados en la encuesta de satisfacción al finalizar el trámite mayor al 80%), para 8 trámites de la DIR, mientras que, en 2018, fueron certificados 23 trámites de la DIR (tres de estos fueron renovaciones).

En octubre del 2019 las áreas normativas de la DIR validaron y actualizaron la información de los trámites de la DIR en el sistema de la CONAMER, en cumplimiento a la actividad “*Validar o actualizar los Trámites y Servicios inscritos en el RFTS*” de los “*Lineamientos de los PMR 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la APF*” publicados en el DOF el 27 de mayo de 2019.

Durante la pandemia causada por la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID - 19), se realizó una intensa campaña de difusión para incentivar la realización de trámites vía remota. Se habilitó el pago en línea mediante SPEI con el fin de apoyar a la población usuaria evitando al máximo los traslados y con ello disminuir el riesgo de contagios.

Otra situación por considerar son las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (LSS) en las siguientes materias:

- Subcontratación laboral;
- Registro de personas beneficiarias bajo la figura de Unión Civil;
- Registro de personas beneficiarias en concubinato del mismo sexo;
- Personas Trabajadoras del Hogar.

En ese contexto, con motivo de la publicación en el DOF el 16 de noviembre de 2022 del *“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar”*, se registrará el trámite Personas Trabajadoras del Hogar (PTH), a fin de que las personas empleadoras puedan inscribirlas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

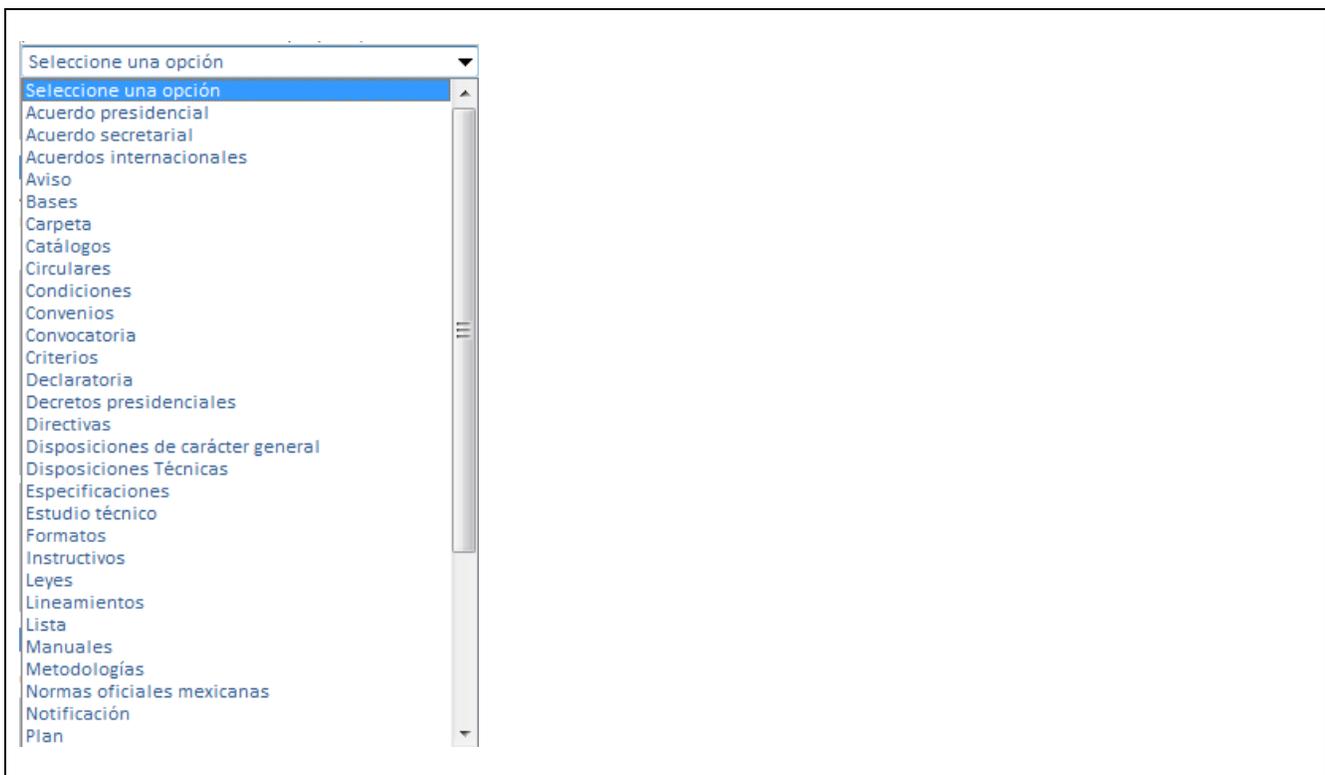
El trabajo del hogar es realizado por un sector vulnerable de la población, por ello el IMSS, llevó a cabo las acciones necesarias para implementar un régimen especial a efecto de garantizar el acceso a la seguridad social a las PTH, a fin de que sean afiliadas en igualdad de condiciones que el resto de las y los trabajadores.

De la misma manera, la publicación en el DOF el 20 de enero de 2023 del *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”* por el que se incluyó a la LSS la figura de Unión Civil, hace necesario el registro de tres modalidades nuevas en el trámite *Solicitud de registro y actualización de derechohabientes* (Para registro de persona en unión civil; Para actualización de datos de persona en unión civil; Para baja de persona en unión civil), con el propósito de atender y reconocer a este grupo de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la publicación de un Acuerdo brinda certeza y contribuye a disminuir el riesgo de confusión para la población usuaria que requiera consultar información sobre los datos y documentos para realizar un trámite ante el IMSS, misma que será publicada en el sistema del *“Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios”* (CNARTYS) en la página de internet de la CONAMER con información más detallada.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

Acuerdo del H. Consejo Técnico del IMSS.



3.1 Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Existen disposiciones jurídicas vigentes que fundamentan los trámites motivo del ACUERDO propuesto como lo son:

1. La Ley del Seguro Social.
2. El Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.260122/12.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 26 de enero de 2022, por el cual se aprobaron los plazos máximos de resolución y vigencia, así como los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar a los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, así como su Anexo Único.

No obstante, se requiere contar con los datos suficientes para la realización de los trámites derivados de la prestación de los servicios encomendados a este Instituto, objeto del proyecto del Acuerdo que nos ocupa, de ahí que resulte necesario emitir un Acuerdo para materializar las mejoras en cuestión de digitalización, simplificaciones de trámites, las reformas a la Ley del Seguro Social entre las que se encuentran:

- *“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción*

XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral”, publicado en el DOF el 23 de abril de 2021.

- *“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar”, publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2022.*
- *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, por el que se incluyó a la LSS la figura de Unión Civil, publicado en el DOF el 20 de enero de 2023.*

Así como el intercambio de información entre el IMSS y el ISSSTE a través de un enlace WEB para realizar el trámite de portabilidad de derechos, que han hecho necesario actualizar los datos de información y documentos.

Para tal efecto, es fundamental integrar en un sólo instrumento jurídico dichas actualizaciones en beneficio de la población usuaria. Además, la información de los trámites será pública a través de la página de internet de la CONAMER.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

Seleccione	Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios.
No emitir regulación alguna	
Esquemas de autorregulación	
Esquemas voluntarios	
Incentivos económicos	
Otro tipo de regulación	
Otras	

No emitir regulación alguna: No se consideró viable dado que la población usuaria carecería de la seguridad y certeza jurídica respecto de los datos y documentos que debe presentar para la realización de trámites.

Esquemas de autorregulación: No se consideró viable ya que este tipo de régimen no permitiría la estandarización de los requisitos de los trámites previstos en el proyecto de Acuerdo, por lo que daría lugar a la incertidumbre jurídica a la población usuaria.

Esquemas voluntarios: No son viables debido a que la población usuaria desconoce la información que es requerida por las áreas normativas responsables de los trámites para realizarlos.

Incentivos económicos: No son viables en virtud de que no se trata de trámites en materia económica, no se necesitan motivaciones financieras para que la población usuaria los lleve a cabo por su naturaleza.

Otro tipo de regulación: No se consideró oportuno ya que lo que se persigue con la publicación del Acuerdo en el DOF es ofrecer transparencia y actualización de información tanto a la población usuaria como a las personas servidoras públicas.

Otras: No se consideraron viables otras alternativas.

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

- 1) Concentra en un sólo Acuerdo la información sobre datos y documentos, plazos de respuesta y vigencia de los trámites de la DIR registrados ante la CONAMER.
- 2) Facilita a la población usuaria la consulta y realización de trámites.
- 3) Ofrece mayor transparencia.
- 4) Elimina la discrecionalidad de las personas servidoras públicas que atienden los trámites en su modalidad presencial.
- 5) Se complementa el marco normativo en materia de trámites.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

6. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
Crea	Medio de presentación	Requisitos solo los nuevos y justificar	Población a la que impacta	Ficta	Plazo
Modifica					
Elimina	Justificación				

Se eliminan los siguientes trámites de Afiliación:

IMSS-02-001-F Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. F) Para persona física por clase.

IMSS-02-001-G Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. G) Para persona moral por clase.

Justificación: Se eliminan en cumplimiento de la Reforma en materia de subcontratación laboral publicada en el DOF el 23 de abril de 2021, que establece que la prestación de servicios de personal está prohibida y sólo se permite prestar servicios u obras especializadas. Ambos trámites hacen referencia a la obtención de un registro patronal por clase para aquellas personas físicas y morales que fungían como patrones retenedores de cuotas obrero-patronales que prestaban servicios de personal (outsourcing).

Se habilita el canal de atención en línea por la digitalización de los siguientes trámites de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos (CEVD):

IMSS-02-026-A Presentación de escrito patronal de desacuerdo. A) En materia de Clasificación de Empresas.

IMSS-02-026-B Presentación de escrito patronal de desacuerdo. B) Respecto de la Prima de Riesgos de Trabajo.

Justificación: Con el objeto de optimizar el flujo de trabajo, reducir tiempo, facilitar la presentación de los trámites, resguardar documentos de manera digital, se habilitó el canal de atención en línea como acción de mejora para facilitar la realización de los trámites. Para el canal de atención en línea no se incrementan documentos, ahora van

capturando los datos en línea en los campos correspondientes, adjuntan la resolución de rectificación y los documentos que motivan y sustentan el desacuerdo, mientras que para autenticarse únicamente ingresan los datos del RFC y la e.firma. Esta última también es necesaria para firmar el escrito patronal de desacuerdo en línea y reciben un folio como acuse de recibo.

Se mantienen los mismos documentos para las personas que opten por acudir a presentarlo en ventanilla.

IMSS-02-028-E Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. E) Por fusión.

IMSS-02-028 Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Por escisión.

IMSS-02-028-G Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. G) Por cambio por disposición de Ley o del RACERF.

Justificación: Con el objeto de optimizar el flujo de trabajo, reducir tiempo, facilitar la presentación de los trámites, resguardar documentos de manera digital, se habilitó el canal de atención en línea como acción de mejora para facilitar la realización de los trámites. Para ingresar a realizar los trámites en línea se requiere la e.firma. Los datos solicitados en el formato AM-SRT (Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo), ahora se capturan en línea dependiendo el tipo de modalidad que seleccionen que van a reportar, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, adjuntan la documentación solicitada, y al finalizar se genera el formato AM-SRT con cadena digital como comprobante del trámite.

Simplificación de trámites:

Fusión de trámites de Afiliación

Dos trámites en uno:

IMSS-02-001-A Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. A) Para persona física.

IMSS-02-001-B Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. B) Para persona física del campo.

Nombre del trámite fusionado: IMSS-02-001 Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Para persona física, para persona física del campo.

Justificación: Ambos trámites aplican para personas físicas, se simplifican debido a que comparten datos y documentos.

Tres trámites en uno:

IMSS-02-001-C Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. C) Para persona moral.

IMSS-02-001-D Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. D) Para persona moral del campo.

IMSS-02-001-E Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. E) Para persona moral sindicato.

Nombre del trámite fusionado: Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Para persona moral, persona moral del campo, persona moral sindicato.

Justificación: Los trámites están dirigidos a persona moral por lo que, comparten datos y documentos de ahí que se simplifican en uno solo.

Tres trámites en uno:

IMSS-02-002-G Aviso de modificación al Registro Patronal. G) Por inicio de actividades de cultivo de los patrones del campo.

IMSS-02-002-H Aviso de modificación al Registro Patronal. H) Por inicio de actividades forestales de los patrones del campo.

IMSS-02-002-I Aviso de modificación al Registro Patronal. I) Por inicio de actividades ganaderas de los patrones del campo.

Nombre del trámite fusionado: Aviso de modificación al Registro Patronal. Por inicio de actividades de cultivo, forestales y ganaderas de los patrones del campo.

Justificación: Los tres trámites son de la misma naturaleza ya que son aplicables a patrones del campo con diferentes actividades. Se simplifican porque comparten datos y documentos.

Separación de modalidades de trámites de CEVD.

IMSS-02-028-B Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. B) Por incorporación de actividades; por sustitución patronal.

La incorporación de actividades se integra en el siguiente trámite:

IMSS-02-028-C Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. C) Por incorporación de actividades, compra de activos, por cualquier acto de enajenación; por arrendamiento; por comodato, por fideicomiso traslativo.

Justificación: La incorporación de actividades y la sustitución patronal son figuras a las que les aplican requisitos distintos. Asimismo, se está homologando con el nombre del trámite que le precede competencia de la Coordinación de Afiliación denominado IMSS-02-002-C Aviso de modificación al Registro Patronal. C) Por sustitución patronal.

IMSS-02-028-E Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. E) Por fusión; por escisión para la empresa escidente.

La escisión se separa en otra modalidad. La homoclave la asignará el sistema CNARTYS al capturarla.

Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. Por escisión para la empresa escidente.

Justificación: La fusión y la escisión son figuras a las que les aplican requisitos distintos y causaba confusión a la población usuaria. Para ofrecer mayor precisión se separan.

Se crean las siguientes modalidades de trámites de CEVD, para dar cumplimiento a las reformas de la Ley del Seguro Social en el reconocimiento de la figura de Unión Civil:

Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de persona en unión civil.

Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de persona en unión civil.

Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de persona en unión civil.

Los datos, documentos, plazo de resolución y vigencia son los mismos que se solicitan en las otras modalidades del trámite. Únicamente serán necesarios los documentos que acrediten la figura jurídica de Unión Civil ante el Instituto tanto para el Registro como para la Baja.

DATOS. - Para el Registro, Actualización y Baja aplican los mismos:

1. Dato de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Mostrarlo o proporcionarlo.
2. Dato del Número de Seguridad Social (NSS). Mostrarlo o proporcionarlo.

3. e.firma. Requisito para llevar a cabo el trámite en línea.

DOCUMENTOS para Registro, Actualización y Baja:

Identificación oficial vigente: Credencial para votar actualizada, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar con una antigüedad no mayor a 10 años, Cédula profesional con fotografía, Matrícula consular, Tarjeta/Cédula/Carnet de identidad de ciudadanos extranjeros, Forma migratoria vigente con fotografía. Original y 1 copia.

DOCUMENTOS para Registro y Actualización:

Comprobante de domicilio: Contrato de arrendamiento o subarrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que cumpla con los requisitos fiscales, de fideicomiso debidamente protocolizado, de apertura de cuenta bancaria, o recibo de luz, teléfono fijo, agua, gas, televisión de paga con una antigüedad no mayor a tres meses, de predial y tenencia vehicular deberán ser del año en curso; o copia certificada de escrituras de su propiedad; o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses, expedido por las instituciones del sistema financiero. Original y 1 copia.

Fotografía tamaño infantil en blanco y negro o a color. Original.

DOCUMENTO para Registro

Documento que acredite la Unión Civil celebrada entre el asegurado(a) o pensionado(a) y la beneficiaria(o) a registrar. Original y 1 copia.

DOCUMENTO para Baja:

Documento que acredite la disolución de la Unión Civil entre el asegurado(a) o pensionado(a) y la beneficiaria(o) a registrar. Original y 1 copia.

PLAZOS y VIGENCIA Para Registro, Actualización y Baja:

PLAZO MÁXIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE: Inmediato.

PLAZO DE PREVENCIÓN: Inmediato.

VIGENCIA DEL TRÁMITE: La vigencia durará mientras el asegurado(a) o pensionado(a) se encuentre vigente en sus derechos en los registros del Instituto.

Justificación: Se registran las tres modalidades del trámite “Solicitud de registro y actualización de derechohabientes” (Registro, actualización y baja), en cumplimiento al “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, publicado en el DOF el 20 de enero de 2023, por el que se incluyó a la Ley del Seguro Social la figura de Unión Civil.

No deben existir limitantes ni discriminación para reconocer y dar atención a las personas que se encuentran bajo la figura de Unión Civil.

No generan costos adicionales ya que los datos, documentos, plazo de resolución y vigencia son los mismos que se solicitan en las otras modalidades del trámite.

Únicamente serán necesarios los documentos que acrediten la figura jurídica de Unión Civil.

El documento que acredita la Unión Civil permitirá al Instituto identificar casos de irregularidad y por ende evitar el registro y a su vez el otorgamiento de los derechos y beneficios a personas que no se encuentren sujetas a dicha figura.

Se registra el trámite para Personas Trabajadoras del Hogar (PTH) con la siguiente información:

DATOS

En línea y presencial:

a. Datos de la persona empleadora:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Correo electrónico.
3. Datos de contacto.
4. Domicilio.

b. Datos de la persona trabajadora del hogar:

1. Número de Seguridad Social (NSS).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Correo electrónico.
4. Domicilio.
5. Cotización por mes completo o por día.
6. Salario mensual o diario.

Unas de las principales características del nuevo esquema de incorporación obligatoria para las PTH es que las personas empleadoras, de manera individual, deben especificar la información de cotización de la PTH, es decir si trabaja por mes completo o por día, por ello en el sistema seleccionarán los días que labora. Asimismo, es necesario indicar el salario que se le va a pagar mensual o diariamente. Cada persona empleadora debe pagar las cuotas obrero patronales correspondientes, las cuales se calculan con base al salario diario y los días laborados por cada persona que presta servicios domésticos para ellas. Para facilitar el cumplimiento de las personas empleadoras, el IMSS pone a su disposición un simulador de cuotas, el cual facilitará el cálculo del importe a pagar por concepto de cuotas obrero patronales.

DOCUMENTOS

En línea y presencial:

No se requiere ningún tipo de documento, sin embargo, debes tener a la mano los datos solicitados.

PLAZO MÁXIMO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

Inmediato.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Plazo que tiene la dependencia para prevenir: Inmediato.

Plazo que tiene el usuario(a) para responder la prevención: Inmediato.

VIGENCIA DEL TRÁMITE

La inscripción de las personas trabajadoras del hogar termina:

- Cuando concluya la relación laboral que le dio origen,
- Por la falta del entero de las cuotas obrero patronales,
- Al término de los periodos cubiertos por adelantado o por simulación de la relación laboral.

Esta última con independencia de las sanciones que correspondan. La persona empleadora de las personas trabajadoras del hogar deberá presentar el aviso de baja en los medios que el Instituto disponga para tal efecto.

Justificación: Se registra dicho trámite en observancia al “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2022. El trámite se pone a disposición de las personas empleadoras para que realicen el registro de las PTH en línea. De la misma manera, tienen la opción de acudir a ventanilla para efectuarlo.

El trámite no implica costos a las personas ya que no se requiere ningún documento, únicamente datos que ya poseen o pueden obtenerse gratuitamente como lo es la CURP y el NSS.

Cabe mencionar que, la Dirección de Incorporación y Recaudación recibió el Certificado de Mérito con Mención Especial por la estrategia del “Programa piloto de Incorporación de las trabajadoras del hogar” en el Concurso del Premio de Buenas Prácticas para las Américas 2020, organizado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), para reconocer a las instituciones que implementan soluciones innovadoras para alcanzar la excelencia en esta materia.

Eliminación de requisitos:

En los siguientes trámites se elimina la presentación de los documentos de Número de Seguridad Social (NSS) y la CURP, ahora sólo proporcionarán dichos datos.

IMSS-02-020-B Solicitud de constancia de vigencia de derechos para recibir servicios médicos.

IMSS-02-025-A Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. A) Constancia de semanas cotizadas.

IMSS-02-025-B Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. B) Constancia de semanas cotizadas IMSS- ISSSTE.

Adicionalmente, en este trámite se elimina el documento “Estado de cuenta de la AFORE”, debido al intercambio de información a través del Enlace Web entre el IMSS y el ISSSTE.

IMSS-02-025-C Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. C) Constancia de aclaración de semanas cotizadas.

IMSS-02-066-A Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de esposa(o).

IMSS-02-066-B Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de esposa(o).

IMSS-02-066-C Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de esposa(o).

IMSS-02-066-D Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de concubina(rio).

IMSS-02-066-E Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de concubina(rio).

IMSS-02-066-F Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de concubina(rio).

IMSS-02-066-G Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de padre o madre.

IMSS-02-066-H Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de padre o madre.

IMSS-02-066-I Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de padre o madre.

IMSS-02-066-J Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de hijo(a).

IMSS-02-066-K Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de hijo(a).

IMSS-02-066-L Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de hijo(a).

IMSS-02-066-M Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de asegurado(a) o pensionado(a).

IMSS-02-066-N Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de asegurado(a) o pensionado(a).

IMSS-02-066-O Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de asegurado(a) o pensionado(a).

Justificación: Para el trámite presencial, se elimina la entrega de los documentos que contengan el NSS y la CURP, a efecto de simplificar la presentación del trámite a la población usuaria. Ahora solo proporcionarán estos datos, en virtud de que la validación se realiza en línea (en el caso de la CURP con RENAPO), y el NSS se verifica en el IMSS para tener la certeza de que se trata de datos válidos.

IMSS-02-008 Solicitud de asignación o localización de número de seguridad social.

Se elimina la copia de la identificación oficial vigente.

Justificación: Disminuir el costo para la ciudadanía.

IMSS-02-002-A Aviso de modificación al registro patronal. A) Por cambio de nombre, denominación o razón social del registro patronal.

Se elimina la presentación de la copia de la CURP como requisito para el trámite como persona física.

Justificación: Se elimina el costo de la copia, ahora se tomará como original la impresión en papel bond.

IMSS-02-002-C Aviso de modificación al registro patronal. C) Por sustitución patronal.

Se elimina la presentación de la copia de la CURP como requisito para el trámite como persona física y persona moral.

Justificación: Se elimina el costo de la copia, ahora se tomará como original la impresión en papel bond.

Reducción del plazo máximo en duplicidades y homonimias (Trámite de Afiliación):

IMSS-02-012 Solicitud de corrección de datos del asegurado.

Publicado actualmente en Información Adicional: En los casos de que se determine que el asegurado tiene más de un Número de Seguridad Social (NSS), o su número tiene una homonimia o invasión que involucra a otro asegurado el tiempo de respuesta será máximo de 40 días hábiles.

Mejora en la Reducción del plazo: Quince días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, si el trámite se trata de duplicidad, homonimia o invasión.

El tiempo puede resultar mayor cuando se tenga que llevar a cabo la corrección del NSS y dependiendo de la complejidad de cada caso.

Se adecúa el Formato AM-SRT para dar cumplimiento a la Reforma de subcontratación laboral:

Decía:

III. Clasificación de la actividad en el Seguro de Riesgos de Trabajo que manifiesta el patrón, de acuerdo con la modificación que da origen a este aviso	
31. Especificar su giro:	32. Presta servicios de personal: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

Actualización conforme a la Reforma:

III. Clasificación de la actividad en el Seguro de Riesgos de Trabajo que manifiesta el patrón, de acuerdo con la modificación que da origen a este aviso	
31. Especificar su giro:	32. Presta Servicios u Obras especializados: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

Justificación: Derivado de la Reforma en materia de subcontratación laboral publicada en el DOF el 23 de abril de 2021, la prestación de servicios de personal está prohibida y sólo se permite prestar servicios u obras especializadas. En el formato “Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo” (AM-SRT), se realiza el ajuste correspondiente, por lo que será publicado en el Anexo Único del Acuerdo.

Se elimina la información relativa al registro patronal por clase (Trámites de Afiliación):

IMSS-02-002-A Aviso de modificación al registro patronal. A) Por cambio de nombre, denominación o razón social del registro patronal.

IMSS-02-002-B Aviso de modificación al registro patronal. B) Por cambio de domicilio.

IMSS-02-002-C Aviso de modificación al registro patronal. C) Por sustitución patronal.

IMSS-02-002-D Aviso de modificación al registro patronal. D) Por fusión.

IMSS-02-002-E Aviso de modificación al registro patronal. E) Por escisión.

IMSS-02-002-F Aviso de modificación al registro patronal. F) Por cambio de representante legal.

IMSS-02-002-J Aviso de modificación al registro patronal. J) Por clausura.

IMSS-02-002-K Aviso de modificación al registro patronal. K) Por suspensión o término de actividades.

IMSS-02-010-A Aviso de estado de huelga. A) Aviso de inicio de huelga.

IMSS-02-010-B Aviso de estado de huelga. B) Aviso de término de huelga.

Justificación: Derivado de la Reforma en materia de subcontratación laboral publicada en el DOF el 23 de abril de 2021, la prestación de servicios de personal está prohibida y sólo se permite prestar servicios u obras especializadas. En dichos trámites se incluía información que refería al Registro Patronal por Clase para patronos personas físicas y morales que prestaban servicios de personal (outsourcing), lo cual queda sin efecto con la Reforma.

Nota: El Anexo Único del Proyecto de Acuerdo contiene los datos, documentos, plazo de resolución y vigencia de los trámites para mejor apreciación.

Publicación de los siguientes formatos en el Anexo Único del Acuerdo:

Aprobar la actualización del formato “**Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT)**”, dejando sin efectos el formato publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2015, mediante el ACUERDO 002/DIR, por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, dio a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados en el DOF el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015.

Aprobar la actualización de los formatos “**Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad (CLEM - 22)**” y “**Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados (CLEM -22A)**”, dejando sin efectos los publicados en el DOF el 9 de enero de 2007 a través del ACUERDO número 482/2006 del H. Consejo Técnico del IMSS, dictado en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, publicado en el DOF el 9 de enero del 2007.

Nombre del formato	Homoclaves de los trámites relacionados
Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad” (CLEM - 22)	IMSS-02-029 Presentación de la determinación anual de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.
Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados” (CLEM -22A)	IMSS-02-029 Presentación de la determinación anual de la prima en el seguro de riesgos de trabajo.

Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo” (AM-SRT)	<p>IMSS-02-028 Modificaciones en el seguro de riesgos de trabajo. En todas sus modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cambio de actividad. • Por sustitución patronal. • Por incorporación de actividades, compra de activos, por cualquier acto de enajenación; por arrendamiento; por comodato, por fideicomiso traslativo. • Por cambio de domicilio. • Por fusión. • Por reanudación de actividades. • Por cambio por disposición de Ley o del RACERF. • Por escisión.
	<p>IMSS-02-001 Alta Patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para persona física, para persona física del campo. • Para persona moral, persona moral del campo, persona moral sindicato. <p>(Solo en caso de reanudación de actividades)</p> <p>IMSS-02-002 Aviso de modificación al Registro Patronal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cambio de domicilio. • Por sustitución patronal. • Por fusión. • Por escisión.

7. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación
Establecen requisitos		
Establecen sanciones		
Establecen restricciones		
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones		
Condicionan un beneficio		
Condicionan una concesión		
Establecen o modifican estándares técnicos		
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad		
Otras		

Los siguientes numerales del Anexo Único corresponden a los trámites que se están dando de alta en cumplimiento a las Reformas mencionadas en el presente documento, en beneficio de sectores de la población que estaban excluidos para tener la posibilidad de acceder a un esquema de seguridad social, precisando que los datos y documentos no generan costos de cumplimiento:

- 18.- Personas Trabajadoras del Hogar.
- 21.- Solicitud de registro y actualización de derechohabientes.
- 21.16 Para registro de persona en unión civil.
- 21.17 Para actualización de datos de persona en unión civil.
- 21.18 Para baja de persona en unión civil.

8. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

No

9. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

La eliminación de la presentación de la copia de la Identificación Oficial en el trámite que más se realiza en el Instituto IMSS-02-008 Solicitud de asignación o localización de número de seguridad social, representa un ahorro promedio aproximado para la ciudadanía de 1'914,576 al año (Considerando cifras de 2022 de trámites presentados en ventanilla de las Subdelegaciones a nivel nacional en donde opera el Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)).

La eliminación de la presentación de la CURP en los trámites de la División de Vigencia de Derechos enlistados representa un ahorro promedio aproximado para la ciudadanía de \$1'361,400 al año (Considerando cifras de 2022 de trámites presentados en ventanilla de las Subdelegaciones a nivel nacional en donde opera el Módulo de Recepción y Atención Integral (MORAI)).

IMSS-02-020-B Solicitud de constancia de vigencia de derechos para recibir servicios médicos.

IMSS-02-025-A Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. A) Constancia de semanas cotizadas.

IMSS-02-025-B Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. B) Constancia de semanas cotizadas IMSS-ISSSTE.

Adicionalmente, en este trámite se elimina el documento "Estado de cuenta de la AFORE", debido al intercambio de información a través del Enlace Web entre el IMSS y el ISSSTE.

IMSS-02-025-C Solicitud de constancia de semanas cotizadas en el IMSS. C) Constancia de aclaración de semanas cotizadas.

IMSS-02-066-A Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de esposa(o).

IMSS-02-066-B Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de esposa(o).

IMSS-02-066-C Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de esposa(o).

IMSS-02-066-D Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de concubina(rio).

IMSS-02-066-E Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de concubina(rio).

IMSS-02-066-F Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de concubina(rio).

IMSS-02-066-G Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de padre o madre.

IMSS-02-066-H Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de padre o madre.

IMSS-02-066-I Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de padre o madre.

IMSS-02-066-J Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de hijo(a).

IMSS-02-066-K Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de hijo(a).

IMSS-02-066-L Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de hijo(a).

IMSS-02-066-M Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para registro de asegurado(a) o pensionado(a).

IMSS-02-066-N Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para actualización de datos de asegurado(a) o pensionado(a).

IMSS-02-066-O Solicitud de registro y actualización de derechohabientes. Para baja de asegurado(a) o pensionado(a).

	<p>Empresas, personas trabajadoras que coticen en el IMSS bajo el esquema obligatorio o voluntario y población derechohabiente y sus beneficiarias(os) legales que van a disfrutar de las prestaciones.</p>
	<p>Describe y estime los costos</p> <p>Los costos van asociados con la entrega de los datos y documentos referidos en el Acuerdo; sin embargo, se consideran menores a los actuales dado que en la actualidad para los trámites que están registrados en el RFTS ya los entregan, es decir es información que ya poseen.</p> <p>La promoción del uso de plataformas digitales en la población usuaria resulta en la disminución de tiempos y costos que los patrones, personas empleadoras y la ciudadanía invierten en realizar trámites, evita traslados innecesarios a las ventanillas de los órganos operativos del Instituto (Subdelegaciones), facilita el cumplimiento de obligaciones para el sector patronal, reduce los tiempos de procesamiento de información y reducen la incidencia de corrupción limitando la interacción humana.</p> <p>La implementación de la estrategia de digitalización y simplificación de trámites ha permitido reducir costos y tiempos de respuesta, reemplazar documentos físicos por documentos digitales oficiales, contar con bases de datos y en general dar transparencia a los procesos.</p>

BENEFICIOS	<p>Grupo o industria al que le beneficia la regulación</p> <p>Empresas, personas trabajadoras que coticen en el IMSS bajo el esquema obligatorio o voluntario y población derechohabiente y sus beneficiarias(os) legales que van a disfrutar de las prestaciones.</p>
	<p>Describe y estime los beneficios</p> <p>Bajo la premisa de hacer más accesible la realización de trámites y evitar traslados a las oficinas administrativas del IMSS, la estrategia de simplificación y digitalización de trámites ha sido primordial, se ha logrado mejorar la calidez y calidad de los tramites realizados por la población usuaria lo cual ha traído beneficios tanto para empresas como para personas trabajadoras, personas derechohabientes y personas beneficiarias legales, así como aminorar la carga administrativa del Instituto que puede ofrecer una respuesta más rápida a lo solicitado.</p>

10. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Como se ha venido mencionando en el presente documento, los beneficios derivados de la elaboración del Acuerdo en cuestión son superiores a sus costos, en virtud de que la población usuaria contará con el fundamento legal de la información actualizada sobre los datos y documentos que se requieren para realizar sus trámites a fin de obtener una prestación, servicio o cumplir con alguna de las obligaciones previstas en la normatividad vigente. Adicionalmente, se complementa el marco normativo del Instituto y se genera certeza jurídica a las partes involucradas.

Las mejoras adoptadas como resultado de la digitalización, así como la fusión y eliminación de trámites, la eliminación de requisitos como lo es la presentación de los documentos del NSS y la CURP y en su lugar proporcionar únicamente los datos, son acciones derivadas de un análisis exhaustivo de las áreas normativas

responsables de los trámites teniendo como prioridad facilitar la presentación de los trámites a la población usuaria.

Como parte de la atención a la reforma de la Ley del Seguro Social, resulta necesario registrar en el CNARTYS el trámite de Personas Trabajadoras del Hogar con la finalidad de formalizarlo y que la información sea publicada en la página de internet de la CONAMER, independientemente de que existe un micrositio en la página de internet del IMSS con toda la información disponible para que las personas empleadoras inscriban a las PTH (grupo vulnerable de la población), y cuenten con acceso a la seguridad social.

Por otro lado, con la incorporación de las tres modalidades de la figura de Unión Civil, se le está dando atención a las personas que se encuentran bajo dicha figura como personas beneficiarias legales.

.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

11. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

Los trámites se llevan a cabo de manera gratuita por lo que no se requerirán recursos públicos.

Con el Acuerdo en cuestión, se pretende dar transparencia a la información que requiere el IMSS a través de la DIR para que las personas interesadas reciban una prestación, servicio o cumplan con las obligaciones previstas en la Ley del Seguro Social y demás normatividad aplicable.

La información de los trámites contenidos en el Anexo Único del Acuerdo estará publicada en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS) de la CONAMER a disposición de la ciudadanía a través de su página de internet. Asimismo, en la página de internet del IMSS se divulgarán las fichas con la información de cada uno de los trámites además de contar con un acceso directo a IMSS Digital para realizar los trámites digitalizados.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

12. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

A través de las cifras que se registran en los diferentes aplicativos utilizados en la presentación de los trámites, reportes que se generan al respecto que reflejen un incremento en el uso de trámites digitales.

La DIR da a conocer el Acuerdo a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), de la misma manera a las áreas de atención que orientan a la ciudadanía en los requisitos y realización de los trámites.

Por otro lado, la Unidad de Atención a la Derechohabencia del Instituto emite informes con cifras sobre peticiones de la ciudadanía que recibe a nivel nacional sobre trámites de la DIR.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

13. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

No Si

Seleccione	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto		
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios		
Seminario/conferencia por invitación		

Seminario/conferencia abierto al público		
Recepción de comentarios no solicitados		
Consulta intra-gubernamental		
Consulta con autoridades internacionales o de otros países		
Otro		

Grupos de trabajo: Las áreas responsables de los trámites de la DIR, realizaron diversas reuniones de trabajo, durante las cuales analizaron las acciones de mejora que podían adoptarse para simplificar, facilitar la consulta y realización de trámites. De la misma manera con la simplificación se busca facilitar al personal de la operación la atención de los trámites.

De ahí que se vio la factibilidad de digitalizar, eliminar, fusionar, separar trámites, disminuir requisitos en beneficio de la población usuaria y en consecuencia contar con un instrumento que concentrara los datos, documentos, plazos de respuesta, vigencia, de cada uno de los trámites registrados en la CONAMER.

14. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

- Dejar sin efecto el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.230713/202.P.DIR y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2013, por el que se autoriza la simplificación y desregulación de trámites que la Dirección de Incorporación y Recaudación tiene registrados ante la entonces Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el DOF el 22 de agosto de 2013, como consecuencia de las mejoras en los trámites que no se tenían contempladas en dicho Acuerdo.
- Eliminar la entrega de los documentos que contengan el NSS y la CURP, a efecto de simplificar la presentación del trámite. Ahora solo se proporcionarán estos datos.
- La eliminación del documento presencial y en línea del “Estado de cuenta de la AFORE” en el trámite modalidad b) Constancia de semanas cotizadas IMSS-ISSSTE, debido al intercambio de información entre ambos Institutos a través de un Enlace WEB.
- Separar los datos de información de los documentos para ofrecer mayor claridad a la población usuaria.
- Fusionar modalidades de trámites que contaban con requisitos similares.
- Fortalecer la comprobación de requisitos en la realización de trámites de vigencia de derechos para personas derechohabientes, después de un análisis exhaustivo de la normativa como medida de control interno.
- Aprobar la actualización del formato “Aviso de modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo” (AM-SRT), derivado de la Reforma en materia de subcontratación laboral.
- Aprobar la actualización de los formatos “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad” (CLEM - 22) y “Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados” (CLEM -22A).
- Registrar el trámite de Personas Trabajadoras del Hogar en observancia al *“DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar”*, publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2022.
- Incorporar las modalidades de *“Registro, actualización y baja”* de persona en Unión civil, en cumplimiento del *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”*, publicado en el DOF el viernes 20 de enero de 2023, por el que se incluyó a la Ley del Seguro Social la figura de Unión Civil.
- Eliminación y adecuación de trámites en cumplimiento de la Reforma de subcontratación laboral.
- Además del Poder Notarial, ahora se ofrece la opción de aceptar la Póliza emitida por Corredor Público Autorizado, siempre y cuando esta determine que el representante orgánico tenga tanto la facultad

como las atribuciones para actos de administración o especiales para llevar a cabo toda clase de trámites y firmar documentos ante el IMSS, en caso de aplicar. Lo anterior, en atención a la recomendación de la Secretaría de Economía.

VII.- ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Incluya un breve resumen del anteproyecto